



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 19 de abril de 2019- Número 5644

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

389. Resolución nº 1243 de fecha 11 de abril de 2019, relativa al nombramiento como Jefe de Negociado de Control App y Suministros de Comedor Social de la Consejería de Bienestar Social a D. Juan Armando Olmo Santana.

1335

390. Resolución nº 1245 de fecha 11 de abril de 2019, relativa a nombramiento como Jefe de Negociado de Medidas Judiciales de la Consejería de Bienestar Social a. D. Angel Castillo Caro.

1336

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

391. Rectificación de error material de anuncio publicado en el bome nº 5642 de fecha 12 de abril de 2019, relativo a la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos, en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2019.

1337

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

392. Delegación en la dirección de los contratos menores abonados mediante cajas fijas

1338

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

393. Notificación de sentencia a D. Anas Boussoufa, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 7 / 2019.

1339

394. Notificación de sentencia a D. Salvador García Rico, y otros, en procedimiento ordinario nº 402 / 2018.

1340

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

395. Notificación de sentencia a D. Mohamed Lamhitaoui, en procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves nº 6 / 2019.

1342

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****Dirección General de Función Pública**

389. RESOLUCIÓN Nº 1243 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE NEGOCIADO DE CONTROL APP Y SUMINISTROS DE COMEDOR SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL A D. JUAN ARMANDO OLMO SANTANA.

Por Resolución núm. 67, de fecha 9 de enero de 2019 (BOME núm. 5617 de 15/01/2019), se convocó **CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE CONTROL APP Y SUMINISTROS DE COMEDOR SOCIAL**, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5598, de 09/11/2019):

Denom. Puesto	Consejería	Grupo	RJ	Formación	Provisión	VPPT	C.D.
Jefe de Negociado de Control APP y Suministros Comedor Social	Bienestar Social	C1/C2	F	BUP/FP2/G.ESCOLAR/FP1 Y ESPEC./FP1	CCONCURSO	155	18

Previa tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019.

En uso de las facultades que me confiere la Orden nº 4, de fecha 07/10/2016, relativa a la delegación de competencias en la Viceconsejería de Administraciones Públicas (BOME extra. Núm. 19 de 07/10/2016),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 13593/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo de **JEFE DE NEGOCIADO DE CONTROL APP Y SUMINISTROS DE COMEDOR SOCIAL**, a **DON JUAN ARMANDO OLMO SANTANA**, con **DNI 45.270.206-L**, en situación de activo adscrito a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 11 de abril de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****Dirección General de Función Pública**

390. RESOLUCIÓN Nº 1245 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO JEFE DE NEGOCIADO DE MEDIDAS JUDICIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL A. D. ANGEL CASTILLO CARO.

Por Resolución núm. 66, de fecha 9 de enero de 2019 (BOME núm. 5617 de 15/01/2019), se convocó **CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE MEDIDAS JUDICIALES**, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5598, de 09/11/2019):

Denom. Puesto	Consejería	Grupo	RJ	Formación	Provisión	VPPT	C.D.
Jefe de Negociado de Med. Judiciales	Bienestar Social	C1/C2	F	BUP/FP2/G.ESCOLAR/CURSO ESPEC./ FP1	CONCURSO	155	18

Previa tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019.

En uso de las facultades que me confiere la Orden nº 4, de fecha 07/10/2016, relativa a la delegación de competencias en la Viceconsejería de Administraciones Públicas (BOME extra. Núm. 19 de 07/10/2016),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 13591/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo de **JEFE DE NEGOCIADO DE MEDIDAS JUDICIALES**, a **DON ANGEL CASTILLO CARO**, con DNI **45.271.166-J**, en situación de activo adscrito a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 11 de abril de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Juventud y Deportes

391. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIA DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5642 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2019.

Diligencia para hacer constar que en el BOME núm. 5642, de fecha 12 de Abril de 2019, pagina 1233 anuncio núm. 370, referente a "PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2019", se ha detectado un error material, consistente en.

PÁGINA.- 1233

DEBE DECIR: De acuerdo con el Apartado Sexto (6), la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones.

Melilla 15 de abril de 2019,
El Operador Administrativo de Juventud y Deportes,
Gerardo Estruch Casals

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

392. DELEGACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES ABONADOS MEDIANTE CAJAS FIJAS

ASUNTO: DELEGACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES ABONADOS MEDIANTE CAJAS FIJAS

Conforme a la autorización del artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que permite a los órganos de Contratación delegar o desconcentrar sus competencias y facultades, y como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Melilla de acuerdo con lo dispuesto por el art 323 de dicha Ley 9/2017 y con el acuerdo del Consejo de Administración de 22 de febrero de 2018, para todos los acuerdos contractuales salvo las adjudicaciones de los contratos de valor estimado superior a tres millones de euros,

Se delega en el Director de la Autoridad Portuaria las facultades del órgano de contratación en los contratos menores que se abonen mediante cajas fijas: incluyendo la aprobación de la justificación de la necesidad, de la contratación, del gasto, de la adjudicación y cualquier otra decisión relacionada con dichos contratos.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Marín Cobos

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

393. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. ANAS BOUSSOUFA, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 7 / 2019.**LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000007 /2019****N.I.G:** 52001 41 2 2019 0005976

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante : REPRESENTANTE LEGAL DE PULL & BEAR, MINISTERIO FISCAL

Contra: ANAS BOUSSOUFA

Abogado: NATALIA SIMONA CHOCRON WAHNON

EDICTO**D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA****DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 7/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 7/19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicado PULL&BEAR asistido por el letrado D. Manuel López Peregrina y denunciado ANAS BOUSSOUFA cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a ANAS BOUSSOUFA, como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 50 días DE MULTA con una cuota diaria de TRES (3) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

No se hace pronunciamiento en cuanto a la responsabilidad civil.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a ANAS BOUSSOUFA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a dos de abril de dos mil diecinueve

LA LDA. ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

394. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. SALVADOR GARCIA RICO, Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 402 / 2018.

ORO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000402 /201

Procedimiento origen: Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE *Diña*. CONCEPCION GARCIA RICO

Procurador/a Sr/a. ELENA LANCHARRO FERNANDEZ

Abogado/a Sr/a. MARIA BELEN JIMENEZ RICO

DEMANDADOOS: SALVADOR GARCIA RICO, PEDRO GARCIA RICO, ANA GARCIA RICO, FRANCISCA GARCIA RICO, JOSEFA GARCIA RICO, NIEVES GARCIA RICO, MARIA DEL CARMEN GARCIA RICO , PEDRO GARCIA LOPEZ

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONALES

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que en extracto tiene el siguiente tenor:

SENTENCIA Nº 78/19

En Melilla, a 26 de marzo de 2019.

Vistos por mi, doña Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Melilla, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 402/2018 a instancia de D./Dña. CONCEPCION GARCIA RICO, representada por el procurador D./Dña. Elena Lancharro Fernández y con la asistencia letrada de D. /Dña. María Belén Jiménez Rico, frente a DOÑA NIEVES GARCÍA RICO, DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCÍA RICO , DON PEDRO GARCIA LÓPEZ, DON SALVADOR GARCIA RICO, DON PEDRO GARCÍA RICO, DOÑAANA GARCÍA RICO, DOÑA FRANCISCA GARCÍA RICO Y DOÑA JOSEFA GARCÍA RICO, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima la demanda interpuesta D./Dña. CONCEPCIÓN GARCÍA RICO, representada por el procurador D./Dña. Elena Lancharro Fernández y con la asistencia letrada de D. /Dña. María Belén Jiménez Rico, frente a DONA NIEVES GARCÍA RICO, DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCÍA RICO , DON PEDRO GARCIA LÓPEZ, DON SALVADOR GARCÍA RICO, DON PEDRO GARCÍA RICO, DOÑA ANA GARCIA RICO, DOÑA FRANCISCA GARCÍA RICO Y DOÑA JOSEFA GARCIA RICO, en situación de rebeldía procesal y se declara que la demandante ha adquirido por prescripción extraordinaria la propiedad de la finca sita en calle marino de Rivera nº3 de Melilla, descrita en la demanda, finca 2031, debiendo cancelarse la inscripción contradictoria en los libros del Registro de la Propiedad e inscribirse el citado inmueble a nombre de la demandante.

Se condena a los demandados al pago de las costas procesales de esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de MALAGA (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DIAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado .

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero de SALVADOR GARCIA RICO , PEDRO GARCIA RICO, ANA GARCIA RICO, FRANCISCA GARCIA RICO, JOSEFA GARCIA RICO, NIEVES GARCIA RICO, MARIA DEL CARMEN GARCIA RICO , PEDRO GARCIA LOPEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

395. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MOHAMED LAMHITAOU, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 6 / 2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000006 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0005975

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, PULL AND BEAR MURIAS

Abogado: , MANUEL LOPEZ PEREGRINA

Contra: MOHAMED LAMHITAOU

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 3 de Melilla,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 6/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. LAURA LOPEZ GARCIA, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 6/19 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Pull & Bear, asistido por el letrado D. Manuel López Peregrina como denunciante y como denunciado MOHAMED LAMHITAOU con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo condenar y condeno a MOHAMED LAMHITAOU como autor penalmente responsable de un delito leve de hurto a la pena sesenta días de multa con una cuota diaria de tres euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de Responsabilidad Civil, se condena a Mohamed Lamhitaoui a indemnizar a PULL&BEAR en la cantidad de 19,99 euros.

Se acuerda que la prenda que ha quedado inservible para la venta se entregue a establecimientos de beneficencia de Melilla.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED LAMHITAOU (nacido en Marruecos el 6-3-1991, hijo de Abdelkader y de Rabia, y sin domicilio conocido en territorio nacional) , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a 27 de Marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA